



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2023-MDC-A

Colquemarka, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El informe N° 0262-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 02 de mayo del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático (modificaciones tipo 003) Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora correspondiente al mes de ABRIL del año 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de sus limitaciones.

Que, la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según informe N° 0262-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 02 de mayo del año 2023, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Juvenal Jhuno Mesa solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la formalización de las notas de Modificaciones Presupuestarias tipo 003 vía habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de ABRIL del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka.

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las notas de Modificación Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de ABRIL, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Colquemarka - Chumbivilcas - Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de tipo 03 Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, emitidas durante el mes de ABRIL del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc
G.M.
O.P.P.
O.I.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ovejedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

muni.colquamarca.23@gmail.com

Calle Pasa del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco

www.municolquamarca.gob.pe